Año de 1968 Lunes 5 de Febrero Núm. 16

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

571

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado porcino, existente en el término municipal de Anaya, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 34, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Juan Manso y otros, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 27 de enero de 1968.

El Gobernador Civil.

484

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación por el contratista de las obras de red de distribución de agua potable a Mata de Cuéllar, don Miguel Román Aceves, vecino de Nava de la Asunción, la devolución de la fianza definitiva, importante 15.193,20 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las expresadas obras; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista de las mencionadas obras.

Segovia, 19 de enero de 1968.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón*.

596

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 62,400 al 72,617 y 76,568 al 95,600 de la C. N. 603 de San Rafael a Segovia. Término municipal de LA LOSA.

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, y examinadas las reclamaciones que durante ella tuvieron lugar, esta Jefatura de acuerdo con el artículo 52 de la Ley antes mencionada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Segovia, 25 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

Núm. de finca	PROPIETARIO	DOMICILIO	Día y hora del levantamiento de las actas
1	Hros. de D. Leoncio Moral...	La Losa	2 Abril, 11,30
2	Hros. de D. Leoncio Moral...	Idem	2 » 11,30
3	Hros. de D. Anastasio Barrio.	Idem	2 » 12,30
5	D. Raimundo Sanchidrián	Segovia. Juan Bravo, 56	2 » 12,30
6	D. Raimundo Sanchidrián	Idem	2 » 12,30

569

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE COBOS DE SEGOVIA (Segovia)

Acordada por Decreto de 7 de diciembre de 1967 la concentración parcelaria en la Zona de Cobos de Segovia (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de febrero de 1968 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Cobos de Segovia por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 30 de enero de 1968.—El Jefe de la Delegación.

564

Delegación Provincial de Protección Escolar de Segovia

En el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero del año en curso, se publica una Orden del Ministerio de Educación y Ciencia reglamentando la concesión de becas, préstamos y ayudas a estudiantes carentes de recursos para cursar en el año académico 1968-69 estudios medios, superiores y especiales.

Para el año 1968 69 las distintas ayudas que se aplican a estos estudios habrán de solicitarse necesariamente dentro del plazo fijado en la convocatoria—desde 1.° de febrero hasta el 15 de marzo de 1968—ya que con posterioridad al mismo no se publicarán nuevas convocatorias, ni se abrirán otros plazos de solicitud.

BECAS, PRESTAMOS Y AYUDAS QUE SE CONVOCAN

Para iniciar o continuar estudios medios: Becas de estudio, ayudas de de comedor y de transporte.

Para estudios superiores y técnicos de grado medio: Becas de estudio, becas para residir en Colegio Mayor, préstamos al honor, ayudas de comedor y de transporte.

Para estudios especiales: Becas de estudio, ayudas de comedor y de transporte.

Las ayudas convocadas se aplicarán a los siguientes estudios:

A.—*Estudios superiores y Técnicos de grado medio.*

a) Licenciaturas universitarias.
b) Enseñanzas técnicas de grado superior.
c) Enseñanzas técnicas de grado medio.
d) Estudios de profesorado mercantil.
e) Estudios de magisterio.
f) Estudios de música de grado superior.
g) Estudios de arte drámatico de grado superior.
h) Estudios de bellas artes.

B.—*Estudios Medios.*

a) Bachillerato general y estudios convalidables (latín y humanidades), cursados en Seminarios diocesanos y de religiosos.
b) Bachillerato Técnico.
c) Peritaje mercantil, Auxiliares de empresa e intérpretes de oficina mercantil.
d) Formación profesional industrial.
e) Estudios de música.
f) Estudios de arte dramático.
g) Estudios de artes aplicadas y oficios artísticos.
h) Estudios de cerámica.

C.—*Estudios especiales.*

a) Ayudantes técnicos sanitarios.
b) Matronas.
c) Asistentes Sociales.
d) Periodismo.
e) Profesorados de enseñanzas de hogar y educación física.
f) Ingresos en Academias Militares.
g) Estudios en Escuelas oficiales de Idiomas.
h) Estudios en el Instituto Central de Cultura Religiosa superior.

No podrán concurrir a esta Convocatoria quienes por su actividad, titulación profesional o estudios que pretendan seguir tengan reservadas convocatorias específicas (sacerdotes, religiosos, maestros nacionales, etc.).

REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

Sólo podrán solicitar becas, préstamos o ayudas escolares aquellos que reúnan los requisitos siguientes:

Ser español.

Probar insuficiencia económica familiar para sufragar los gastos de los estudios.

Hallarse en situación académica que permita cursar estudios en cual-

quiera de los centros docentes indicados anteriormente.

Demostrar suficiente aprovechamiento académico, aptitud, vocación y condiciones morales para seguir los estudios que se pretenda cursar.

No poseer título académico que habilite para el ejercicio, de actividades profesionales, excepto cuando los estudios que se pretendan seguir se cursen, de no mediar causa grave, sin solución de continuidad con aquellos en que obtuvo el título y constituyen el grado inmediatamente superior de la ciencia o técnica elegida. En otro caso sólo se podrá aspirar a préstamos, pero no a cualquiera de las demás ayudas.

PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las peticiones deberán formularse en impresos oficiales que se facilitarán en esta Delegación Provincial, calle Cervantes, 22-3.º-F, que habrán de ser íntegra y exactamente cumplimentados en todos sus extremos, para que puedan ser estimadas en el concurso.

Sólo podrá formularse una solicitud de las ayudas a que se aspire, que se dirigirá al Organismo de Protección Escolar de la provincia o Distrito Universitario en que radique el Centro docente para el que se pide el beneficio de acuerdo con lo señalado anteriormente. En la solicitud se hará constar el orden de preferencia de las ayudas solicitadas.

La presentación de dos o más solicitudes ocasionará la pérdida de la ayuda o ayudas que hubieran podido concederse.

Todas las ayudas convocadas habrán de solicitarse para Centros docentes de la localidad donde tenga su residencia familiar el solicitante y sólo cuando no se impartan en ellos las enseñanzas que pretenda seguir, podrá pedirlas para un centro de localidad distinta, aunque pertenezca a otra provincia.

Estas limitaciones no se aplicarán a quienes durante el último curso de sus estudios hubiesen estado matriculados oficialmente en el centro docente para el que se solicita las ayudas.

El incumplimiento de lo establecido anteriormente det rminará la desestimación de las solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las peticiones se entregarán antes del próximo día 15 de marzo.

Becas o ayudas para iniciar estudios medios.—A los maestros o Directores del Grupo Escolar o Colegio en que se encuentre matriculado el solicitante en el actual curso académico.

Los aspirantes en régimen de enseñanza doméstica las entregarán en las Inspecciones de Enseñanza Primaria de la provincia donde resida.

Becas y ayudas para continuar estudios medios.—La presentación deberá hacerse a través de los Centros docentes para que éstos puedan confrontar los datos alegados por el solicitante. Sólo en casos excepcionales podrán presentarse directamente en los Servicios provinciales de Protección Escolar.

Becas, préstamos y ayudas para estudios superiores y técnicos de grado medio y becas para estudios especiales.—En la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario a que corresponda el Centro donde se deba cursar estudios, excepto para los estudios de Magisterio cuyas solicitudes se presentarán en la Delegación de Protección Escolar de la provincia, a través del Centro donde deban cursarse los estudios.

SELECCION

Para la adjudicación de las ayudas convocadas se exigirá a los candidatos que justifiquen la necesidad económica familiar de la ayuda solicitada y suficiente aprovechamiento en los estudios.

La valoración del aprovechamiento académico se hará, en los candidatos de prórroga, sobre las calificaciones que obtengan en los próximos exámenes de junio. La de los solicitantes de nueva concesión se hará sobre las calificaciones obtenidas en el año últimamente cursado y las que obtenga en los próximos exámenes de junio.

Para ello todos los solicitantes deben presentar en el Servicio de Protección Escolar donde solicitaron ayudas las calificaciones que obtengan en junio, dentro de los cinco dias siguientes a la publicación de dichas calificaciones.

Los aspirantes a las becas de iniciación de estudios medios se someterán inexcusablemente a las pruebas específicas que en todas las provincias organizará la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Los Servicios de Protección Escolar comunicarán a cada solicitante la resolución que se adopte sobre su petición y publicarán las relaciones de alumnos seleccionados, así como los criterios utilizados en la selección.

Los solicitantes a quienes se deniegue su petición podrán presentar la oportuna reclamación siempre que justifiquen que les han sido aplicados defectuosamente los criterios de selección o que, tanto sus méritos como la necesidad económica son superiores a las de algún otro candidato concreto que haya sido seleccionado.

Segovia, 29 de enero de 1968.—El Delegado Provincial, José Montero Padilla.

568

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Acordada por esta Jefatura la caducidad de los permisos de investigación que a continuación se detallan, el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que los terrenos objeto de los citados permisos se declaran francos y registrables, no pudiéndose presentar solicitudes sobre los mismos hasta transcurridos ocho días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, de diez a trece treinta.

Número: 803.
Nombre: Los Huertos.
Término y provincia: Los Huertos (Segovia).
Hectáreas: 20.
Mineral: Ilmenita.
Fecha y causa de la caducidad: 27 de diciembre de 1967, por renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Arturo Ruiz.

589

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia de 2 de abril de 1966, adoptado con motivo de expediente de expropiación forzosa por el que se afectó la finca de la que figuraba como titular arrendatario del negocio «Bar Turia», don Gil Escribano Núñez, incoado para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y C. N. 110 de Soria a Plasencia», acuerdo que fue declarado lesivo en CC. MM. de 1 de diciembre de 1967; pleito al que ha correspondido el número 29 de 1968.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relacion con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de enero de 1968.—El Secretario, María del P. Heredero.

Administración de Justicia

550

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue ramo separado de responsabilidad civil del sumario número 45/1965, por alzamiento de bienes contra Paulino Estebarán Llorente y Gregorio Estebarán Alonso, habiéndose acordado sacar por primera vez a la venta en púplica subasta por término de veinte días los bienes inmuebles propiedad de los referidos penados siguientes:

Término municipal de Aldeonte

1.—Una tierra al Rejal de Abajo, de 21 áreas 27 centiáreas. Linda Norte, Bernabé Estebarán; Este, Mariano Martín; Sur, Honorina Abad, y Oeste, Regino Bernal.

2.—Otra en las «Quebradas», de 5 áreas. Linda Norte, Camino de Grajera; Este, Antonio Burgueño; Sur, Pradera de las Quebradas, y Oeste, Francisco Sanz.

3.—Otra en «Valdenavares», de 22 áreas 8 centiáreas. Linda Norte, Juan de Frutos; Este, Fermín Grajera; Sur Ezequiel Llorente, y Oeste, Eusebio Barahona y otros.

4.—Otra En «Aldealpozo», de 3 áreas y 52 centiáreas. Linda Norte, Julián Matesanz; Este, Arroyo de Santa María; Sur, Eusebio González, y Oeste, una vereda.

5.—Otra al «Quintanar» de 44 áreas 60 centiáreas. Linda Norte, Eugenio González; Este, Tomás Arranz; Sur, Eusebio González, y Oeste Federico del Olmo y otros.

6.—Otra a «Los Porrones», de 80 áreas. Linda Norte, Ricardo Censano y Pedro Sebastián; Este, Angel García y Juana del Pozo; Sur, Antonio Burgueño, y Oeste, Julián Matesanz.

7.—Otra a «Los Palomares de Poza», de 24 áreas. Linda Norte, Luciano Martín; Este, las Praderas de las Quebradas; Sur, Pedro Sebastián y Antonio Burgeño, y Oeste, Antonio Burgueño.

8.—Otra a «Los Palomares de las Pozas», de 24 áreas. Linda Norte, Camino de Grajera; Este, Ezequiel Llorente; Sur, Sebastián del Olmo, y Oeste, Gregorio Sebastián y Sebastián del Olmo.

9.—Otra a «Los Palomares de las Pozas», de 12 áreas 3 centiáreas. Linda Norte, Camino de Grajera; Este, el Reguero de las Quebradas; Sur, Las Quebradas, y Oeste, Francisco Sanz.

10.—Otra a «Los Palomares», de 30 áreas 29 centiáreas. Linda Norte, Antonio García; Este, Constantino Estebaránz; Sur Pablo González Hernandez, y Oeste, Máximo García.

11.—Otra a «Las «Quebradas», de 30 áreas 41 centiáreas. Linda Norte, Epifanio Rubio; Este, Justino Martín; Sur, Epifanio Onrubia, y Oeste, prado de las Quebradas.

12.—Otra a «La Cuesta», de 16 áreas 30 centiáreas. Linda Norte, Julián Sebastián; Este; la Cuesta; Sur, Francisca Sanz, y Oeste Remigio López.

13.—Otra a «Las Quebradas», de 18 áreas 85 centiáreas. Linda Norte, Angel Sebastián; Este, Quebradas; Sur, Antonio García, y Oeste, Isabel Cristóbal.

14.—Otra al «Cañón Valdenavares», de 44 áreas 56 centiáreas. Linda Norte, Angel García; Este, Ladera; Sur, Eugenio González y Julián Matesanz, y Oeste Quebrada.

15.—Otra a «Aldealpozo», de 4 áreas 46 centiáreas. Linda Norte, Camino de Grajera; Este, Camino de Carrasalero; Sur, Domingo Martín, y Oeste Julián Cristóbal.

16.—Otra «Al Quintanar», de 30 áreas 32 centiáreas. Linda Norte, Misericordia Sanz; Este, Romana Pérez; Sur, Eugenio González, y Oeste, Federico del Olmo.

17.—Otra a «La Capatana», de 10 áreas 45 centiáreas. Linda Norte, Eugenio González; Este, Cirilo Estebarán; Sur, Ricardo Censano, y Oeste, Justino Martín.

18.—Otra a «Carrasaledo», de 28 áreas 40 centiáreas. Linda Norte, pradera de los Manaderos; Este, Julián Matesanz; Sur, el mismo, y Oeste, Angel García.

19.—Otra a «Los Piojales», de 10 áreas 52 centiáreas. Linda Norte, Restituto Estebarán; Este, Esteban Sanz; Sur, Francisco Sanz, y Oeste; Paulino de la Orden.

20—Otra a «Carrasaledo», de 19 áreas 22 centiáreas. Linda Norte, Regino Bernal; Este, Camino de Carrasaledo; Sur y Oeste, Julián Matesanz.

21.—Otra al mismo sitio, de 37 áreas 96 centiáreas. Linda Norte, Justino Martín; Este Camino de Carrasaleros; Sur, labra Esteban Sanz, y Oeste, Restituto Martín y otros.

22.—Otra a «La Zanja del Barrio», de 35 áreas 40 centiáreas. Linda Norte, Eusebio González; Este, Pedro González; Sur Teodoro Onrubia.

23.—Otra «Al Cerro de Quintanar», de 17 áreas 48 centiáreas. Linda Norte y Este, Eugenio González; Sur, Eugenio González, y Oeste, ladera.

24.—Otra a «Mirabuena», de 57 áreas. Linda Norte, Ricardo Sáez de Cenzano; Este Justino Martín; Sur, Camino de Grajera, y Oeste, Juliana Sebastián.

25.—Otra a «Los Palomares», de 49 áreas 26 centiáreas. Linda Norte, Restituto Estebaranz; Este, Ezequiel Llorente; Sur, Eusebio y Eugenio González, y Oeste, Francisca Sanz.

26.—Otra a «La Cuesta de Boceguillas», de 27 áreas 28 centiáreas. Linda Norte Teodoro Onrubia; Este, Pedro García; Sur, Ladera, y Oeste, Ignacio y Florentino García.

27.—Otra al «Regajal de Abajo», de 47 áreas 39 centiáreas. Linda Norte, Constantino Estebaranz; Este, Prado de Navaldenavares; Sur y Oeste, Julián Matesanz.

28.—Otra a «La Pradera de Navaldenavares», de 10 áreas 62 centiáreas. Linda Norte, Quintín Provencio; Este, Pradera; Sur, vecino de Grajera, y Oeste, Francisco Martín.

29.—Una era al sitio del «Plantío», de cabida aproximada de 15 áreas. Linda Este, Antonio Burgueño; Oeste, Toribio Arribas; Sur, Camino de Pradopolvo, y Norte, Censano.

30.—Un huerto al sitio del «Plan-

tío», o río, con 19 maderas de chopo, de cabida aproximada 8 áreas. Linda Este y Norte, Camino de Pradopolvo; Oeste, Toribio Arribas, y Sur, río.

31.—Una tierra al sitio «de La Huerga», de 20 áreas. Linda Este, Isabel González; Oeste y Sur, vecino de Prádena, y Norte Severiano Martín.

32.—Otra a las «Claveras», de 10 áreas. Linda Este, Mayorico García; Oeste, Julio Arranz; Sur, Valerio García, y Norte, río.

33.—Otra al sitio de «Cerro del Espinacal», de 20 áreas. Linda Este, Censano y otros; Oeste, María Paz Melcón o García de Boceguillas, Sur, Federico del Olmo, y Norte, herederos de Elisa Estebaranz.

34.—Otra al Camino de la «Cardadora», de 30 áreas. Linda Este, Misericordia Sanz; Oeste. Isabel González; Sur, Camino de Alameda, y Norte Misericordia Sanz y Cándida Onrubia.

35.—Otra por «bajo del Camino de Carrasaledo», de 25 áreas. Linda Este, Eugenio González y otros; Oeste, Camino de Carrasaledo; Sur, herederos de Mariano López de Boceguillas, y Norte, Juan Tovar.

36.—Otra «Al Camino de Grajera», de 4 áreas. Linda Este, Eugenio González; Oeste, Pedro Sebastián; Sur; Camino de Grajera, y Norte, herederos de Elisa Estebaranz

37.—Otra a «Matarue!o», de 20 áreas. Linda Este, Cirilo Provencio; Oeste, Félix Provencio; Norte, Carretera, y Sur, un lindazo.

38.—Otra al «Camino del Monte», de 10 áreas. Linda Este, Camino del Monte; Oeste, Antonio Barahona y otros; Sur, Cerca del Prado Monte, y Norte, censano.

39.—Otra a «Las Canteras», de 8 áreas. Linda Este, Antonio Burgueño; Oeste, Julio Hernán; Sur, Prado, y Norte, Bernabé Estebaranz.

40.—Otra a «Pradopolvo», de 6 áreas. Linda Este, Prado; Oeste, Camino; Sur, Julio Arranz, y Norte, Antonio Burgueño.

41.—Otra a «La Zanja de la Reguera», de 3 áreas. Linda Este, Censano y otros; Oeste, Tomás Arranz; Sur, Restituto Martín, y Norte, Mariano Sanz.

Casco urbano de Aldeonte

1.—Mitad de una finca urbana, sita en la calle de las Eras, s-n. Linda derecha, entrando, Pedro del Olmo; izquierda, Mariano González; espalda, era y cerquillo de Restituto Martín, y frente, calle de su situación.

2.—Mitad de una tenada, sita en la calle de las Eras, s-n. Linda derecha, entrando, Higinio González y Toribio Arribas; izquierda, Juan Martín Alonso; espalda, Víctor Llorente, y frente, calle de su situación.

Para la celebración del remate se señala el día quince de marzo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—El tipo del remate es el del precio de tasación, o sea ciento veintisiete mil setecientas pesetas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, previamente el tipo de tasación.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

4.ª—Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de título y a instancia de la perjudicada doña María del Pilar Llorente Horcajo.

Dado en Sepúlveda, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis-Román Puerta. El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

570

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 197 del corriente año, seguido por estafa contra Eduardo Casado Peña, se ha practicado nueva tasación de costas, por error en la verificada anteriormente, del tenor siguiente:

Tasación de costas

Registro	20,—
Tasas y previas	115,—
Ejecución	30,—
Edictos, calculados	210,50
Un exhorto y D. C. 6.ª	75,—
Mutualidades	25,—
Indemnización	110,—
Reintegro, calculado	73,—
Dietas agente judicial	43,50
Tres despachos (D. C. 6.ª) al Registro de penados, Juzgado de Soria y certificación y al Jefe Superior de Policía	148,—
Total (s. e u o.)	850,—

Y para que sirva de requerimiento al condenado Eduardo Casado Peña, expido el presente en Segovia a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H., Félix Hernán Maganto.

SUBASTAS

561

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cantalejo

Subasta de resinas

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas del Monte número 182-83 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1967-68, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 50.835 a vida.

Tasación mínima: 782.959.

Precio índice: 978.699.

Garantía provisional: 25.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del primer millón de pesetas del importe del aprovechamiento y el 4 por 100 del resto hasta cubrir el precio de adjudicación

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de la subasta.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue y asistencia de un funcionario del Ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte igualmente hábiles a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas más un sello mutual de veinticinco pesetas, desde los once a las trece horas, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse en la misma dependencia los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada en la que afirmen bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros, impuesto sobre el tráfico de las empresas, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El adjudicatario hará efectivo el importe total de la subasta en Arcas municipales, en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación municipal.

Cantalejo 30 de enero de 1968.—El Alcalde, Agustín Frias Tomero.

Modelo de proposición

Don ..., de .... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de .... número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del Monte 182-83 del Catálogo, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de..., ptas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de los cuales se halla enterado.

Cantalejo .... de .... de ....

(Firma del proponente).

562

Ayuntamiento de Villacastín

Tercera subasta de maderas urgente

Desiertas las dos primeras subastas anunciadas para la enajenación de maderas del monte número 124, de estos propios, se anuncia una tercera con carácter urgente, que tendrá lugar a las doce horas del undécimo día hábil a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con arreglo a los siguientes datos, y una vez rebajado un quince por ciento.

Tasación del aprovechamiento, 242.393,88 pesetas.

Precio índice, 217.992,35 pesetas.

Quedan subsistentes las demás condiciones consignadas en el B. O. de la provincia número 149 de fecha 13 de diciembre último.

Villacastín, 30 de enero de 1968.—El Alcalde, Faustino López.

577

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Primera subasta de resinas

Debidamente autorizada esta Entidad por el Distrito Forestal y ejecutando acuerdo de esta Corporación municipal, se celebrará en esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil de transcurridos los veinte también hábiles contados a partir del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de esta provincia y hora de las doce de su mañana, la 1.ª subasta del aprovechamiento de resinas por el sistema tradicional de resinación (sistema Hugues), del monte número 47 del Catálogo, denominado «El Pinar», durante la campaña forestal 1967-68, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 2.057. 6.ª entalladura, 750. A muerte, 159.

Tasación por kgs.: 2,9860 pesetas, de acuerdo con la varolación que obra en el expediente instruido para estos efectos.

Precio índice: El anterior aumentado en el 25 por 100.

La referida subasta tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, de un empleado de Montes y del señor Secretario de esta Corporación que dará fe del acto.

El que resulte agraciado con el referido aprovechamiento queda obligado a cumplir estrictamente lo estipulado en el documento núm. 2 de los enviados por el Distrito Forestal de Segovia para este aprovechamiento con el de fecha 4 del mes actual y registrado con el núm. 1.731 y que forma parte del pliego de condiciones económico-administrativas formado por este Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: Las facultativas que han de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento el que esté vigente en la fecha de la celebración y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones.—Deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles a partir del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y hasta el anterior también hábil al señalado para la subasta y durante las horas de las 10 a las 14, debiendo de ser reintegrados con póliza de seis pesetas (6) y llevarán adherida una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Documentos que han de acompañarse.—A la proposición deberán acompañarse los siguientes documentos: Certificado profesional para poder adquirir productos resinosos; recibo provisional de haber constituido la fianzaa provisional en la Depositaría municipal; Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y en cuanto a los que representen a tercera persona documento notarial en forma.

Fianza provisional y definitiva.—La fianza provisional consistirá en el 3 por 100 de la producción prevista y la definitiva será la de 6 por 100 de la misma producción.

Gastos.—Serán de cuenta del adjucatario si le hubiere, todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, impuestos, reintegros y todos aquellos que tengan relación con este expediente.

Modelo de proposición.—Será el corriente en esta clase de enajenaciones.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones a los diez días hábiles siguientes de celebrada la primera.

San Cristóbal de Cuéllar, 31 de enero de 1968.—El Alcalde, Mariano San Miguel.

579

Ayuntamiento de Sebúlcor

Tercera subasta urgente de maderas con baja

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, se anuncia tercera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas, lote ordinarió número dos del monte 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1967-68.

Regirán en esta subasta las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera anunciada en el B. O. de la provincia núm 142, de 27 de diciembre último, a excepción del precio de licitación y precio índice que se entenderán rebajados en un veinte por ciento, quedando por tanto reducidos a 159.245 y 199.056 pesetas, respectivamente.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles, a contar del inmediato la de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sebúlcor, 31 de enero de 1968.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR 560

Subastas de resinas de los montes que se reseñan

Monte N.º	N.º del Catálogo	Lote Número	Pinos a resinar — A vida	A muerte	Tasación global — Pesetas	Tasación kg. miera en árbol	Precio índice — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas	Hora
MONTES DE LA PERTENENCIA DE LA COMUNIDAD									
10	10	Unico	33.606	2.522	631.105	3,5533	788.881	19.000	9
32	32	Unico	15.723	1.767	203.010	3,2064	253.762	6.100	9,30
48	48	I	52.129	6.580	926.799	3,5417	1.158.498	28.000	10
48	48	II	42.079	2.232	648.133	3,5881	810.166	19.500	10,30
48	48	III	43.609	3.066	457.333	3,1426	571.666	14.000	11
48	48	IV	57.500	3.309	760.889	3,1426	951.111	23.000	11,30
MONTES DE LA PERTENENCIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO									
14	14	Unico	51.724	11.473	899.148	3,1194	1.123.935	27.000	12
15	15	Unico	8.126	384	172.463	3,5533	215.579	5.500	12,30

Estas subastas tendrán lugar en las sedes de las respectivas Entidades, el 20 de febrero de 1968, horas que se cita, siendo la admisión de plicas el día 19 del mismo mes y año, hasta las 12 horas, que versará únicamente sobre la tasación global.

Si quedara alguna desierta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, o sea el día 29 de febrero, a la hora que se señala, pudiendo presentar plicas hasta las 12 horas del día 28 del mismo mes y año, que podrá versar sobre tasación global o sobre precio de kilo de miera en árbol.

Estas subastas, fueron publicadas de acuerdo a lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953, en el B. O. del Estado núm. 23 de 26 de enero de 1968, a cuyos efectos debe remitirse el proponente, considerando el mero hecho de acudir a las mismas, el estar enterados de la forma de trabajar los pinos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y especiales para aquellos montes, a resinar con estimulantes, sirviendo de modelo la proposición que obra en dicho anuncio.

Cuéllar 29 de enero de 1968.—El Alcalde-Presidente, Modesto Fraile.

581

Ayuntamiento de Revenga

Subasta

Previa la pertinente autorización superior y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la venta de un edificio que antes estuvo destinado a Casa Consistorial, sito en la calle de Barruelo, de esta población, bajo el tipo de tasación de cuarenta mil pesetas, al alza, con un trozo de terreno municipal adosado al mismo en su parte Este, de 180 metros cuadrados y valorado a razón de 15 pesetas el metro cuadrado.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial con las formalidades prevenidas al día siguiente hábil en que se cumplan veinte también hábiles después de aparecer inserto el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, y hora de las diecisiete.

Las condiciones y modelo de proposición a que habrá de ajustarse se encuentra de manifiesto con todo el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, rigiendo para lo no previsto en las mismas cuanto determina el Reglamento de Contratación municipal vigente.

Caso de resultar desierta esta subasta, total o parcialmente, tendrá lugar otra segunda al décimo día del anterior o al siguiente si esta fecha fuera inhábil, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Revenga, 30 de enero de 1968.—El Alcalde, A. Cañas.

580

Ayuntamiento de Revenga

Subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y previa la autorización superior, se anuncia subasta pública para la venta de dieciséis parcelas que este Municipio posee de sus propios, al sitio titulado Eras de Arriba, y de otras cuatro existentes dentro del casco urbano, con una extensión superficial que respecto a cada una aparece consignada en el plano general, cuya subasta tendrá lugar a las diecisiete horas del día siguiente al que finalicen los veinte hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Las condiciones y modelo de proposición a que habrá de ajustarse se encuentran de manifiesto con todo el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, rigiendo para lo no previsto en las mismas cuanto determina el Reglamento de Contratación municipal vigente.

Caso de resultar desierta esta subasta, total o parcialmente, tendrá lugar otra segunda al décimo día de la anterior o al siguiente si esta fecha fuera inhábil, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Revenga, 30 de enero de 1968.—El Alcalde, A. Cañas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

523

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto municipal ordinario de 1967, a fin de que continúe vigente en el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público el mencionado expediente de prórroga en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse por quienes se consideren interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con dicho expediente.

Cobos de Fuentidueña, 25 de enero de 1968.—El Alcalde, Angel García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SAN MIGUEL DE BERNUY 524
COMUNIDAD DE FRESNO DE CANTESPINO 525
PINAREJOS 526
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA 543
SEPÚLVEDA 582

557

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobado por este Ayuntamiento el el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 200 del Catálogo, denominado «Pimpollada del Miliciano», de los propios de este Municipio y perteneciente al año forestal de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Navalilla, a 29 de enero de 1968 —El Alcalde, Teodoro Díez.

557

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 199 del Catálogo, denominado «Majada Vieja», de los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Navalilla, a 29 de enero de 1968.—El Alcalde, Teodoro Díez.

552

SACRAMENIA

ANUNCIO

Formada la rectificación padronal referida al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, por término de quince días, en unión del padrón de habitantes de 1966, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Sacramenia, 29 de enero de 1968. El Alcalde, Manuel Serrano.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ABADES 554
LAGUNA DE CONTRERAS 573
MADRONA 587
FUENTEMILANOS 588

563

VILLAVERDE DE ISCAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Villaverde de Iscar, 29 de enero de 1968.—El Alcalde-Presidente, Azarías Sanz.

572

SANCHONUÑO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 23 del actual, el padrón de familias pobres de este término, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1968, queda expuesto al público, por el término de quince días, al objeto de oir reclamaciones sobre el derecho de inclusión o exclusión en el mismo.

Sanchonuño, 30 de enero de 1968. El Alcalde, F. Rico.

574

CABEZUELA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamieno la cuenta de presupuesto extraordinario de las obras de pavimentación, segunda fase, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cabezuela, 31 de enero de 1968.—El Alcalde, Faustino Gómez Miguel.

575

HONTALBILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de reparación y adecentamiento del Grupo Escolar y cuatro viviendas de señores Maestros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hontalbilla, 30 de enero de 1968.—El Alcalde, José María de Frutos.

576

YANGUAS DE ERESMA

EDICTO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1968, se halla incluído en el mismo el mozo Antonio Florencio Pascua Piqueras, hijo de Aníbal y de Ascensión que nació en esta localidad el día 20 de mayo de 1947.

Y desconociéndose el actual paradero del mismo, por medio del presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, los días 11 y 18 del actual, a las trece horas, a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, previniéndole, que de no comparecer, por sí o persona que legalmente le represente será declarado prófugo.

Yanguas de Eresma, 1 de febrero de 1968.—El Alcalde, Angel Mateos.

578

Ayuntamiento de Castroserna de Arriba

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de 1.200 árboles de la especie enebro, en el monte número 186, «La Mediana», de estos propios, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Castroserna de Arriba, 1 de febrero de 1968.—El Alcalde.

584

SOTOSALBOS

EDICTO

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento. para el reemplazo del año actual, el mozo José Roselló Vázquez, hijo de Emilio y de Rosa, que nació en esta localidad el día 29 de noviembre de 1947, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial o sus representantes legales, en los días 11 y 18 de febrero próximo y hora de las once y diez de la mañana al acto del cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, con la advertencia que de no verificarlo o alegar justa causa, será declarado prófugo.

Sotosalbos, 1 de febrero de 1968.—El Alcalde, Antonio Arribas.

583

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras de urbanización general de varias calles de este pueblo (2.ª fase), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sauquillo de Cabezas, 1 de febrero de 1968.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8